

# Valoraciones sobre la aplicabilidad de la psicología forense en Ecuador.

Assessments on the applicability of forensic psychology in Ecuador.

Aimara Rodríguez Fernández

Universidad Laica Vicente Rocafuerte, Guayaquil, Ecuador.

Email de correspondencia: heriberto. airodriguez@ulvr.edu.ec

## Resumen

*El presente artículo pretende abordar la realidad de la psicología forense en Ecuador. La psicología forense contribuye con ideas válidas y fiables para el soporte de las políticas públicas en materia de seguridad y tratamiento a personas privadas de libertad. El objetivo del presente artículo es valorar la aplicabilidad del conocimiento sobre psicología forense al marco jurídico ecuatoriano, teniendo en cuenta los elementos éticos y científicos de esta novedosa área de conocimiento psicológico. Para ello se emplea una metodología de tipo cualitativa, teórica y descriptiva, enfatizando en la búsqueda de fuentes primaria de información que serán valoradas con posterioridad, enfatizando en los retos y desafíos de la psicología forense en Ecuador. Además, se realiza el análisis de la información significativa permitiendo arribar a las valoraciones sobre este proceso. Dentro de los principales resultados se encuentra la necesidad de fomentar la ética en la práctica del profesional de la psicología forense, la recurrente importancia de la objetividad, validez y fiabilidad de las pruebas psicológicas aplicadas y el consecuente rigor a la hora de entregar las pruebas en la audiencia, cumpliendo con estándares de calidad científica. También se encontró que existe congruencia entre la normativa ecuatoriana y las prácticas internacionales reconocidas.*

## Palabras Clave

*Psicología forense, Ecuador, ética, normativa jurídica, objetividad*

## Abstract

*This article aims to address the reality of forensic psychology in Ecuador. Forensic psychology contributes with valid and reliable ideas to support public policies regarding security and treatment of people deprived of liberty. The objective of this article is to assess the applicability of knowledge about forensic psychology to the Ecuadorian legal framework, taking into account the ethical and scientific elements of this novel area of psychological knowledge. For this, a qualitative, theoretical and descriptive methodology is used, emphasizing the search for primary sources of information that will be evaluated later, emphasizing the challenges of forensic psychology in Ecuador. In addition, the analysis of significant information is carried out, allowing assessments to be made about this process. Among the main results is the need to promote ethics in the practice of the forensic psychology professional, the recurring importance of the objectivity, validity and reliability of the psychological tests applied and the consequent rigor when delivering the tests in the audience, complying with scientific quality standards. It was also found that there is congruence between Ecuadorian regulations and recognized international practices.*

## Keywords

*Forensic psychology, Ecuador, ethics, legal regulations, objectivity*

## I. INTRODUCCIÓN

La especie humana requiere del conocimiento científico y tecnológico para la sostenibilidad de la vida en el planeta. La manera de solucionar los principales problemas sociales, económicos, ambientales es a partir de la generación, uso y divulgación de la sabiduría. En este contexto, la forma de desarrollar nuevas áreas del conocimiento es a través del trabajo interdisciplinario, donde las ciencias borran las fronteras tradicionales y son aplicadas en pos de la generación de felicidad, bienestar y satisfacción de los seres humanos.

El conocimiento científico tiene que estar al servicio de la sociedad, como aporte a la solución de sus principales problemas. Frente al aumento de la criminalidad y la delincuencia en América Latina, y en particular, Ecuador; unido al aumento de los ciberdelitos en el contexto generado por la pandemia, corresponde a los investigadores aportar su conocimiento para la comprensión y mitigación de estos flagelos sociales.

Esta temática ha llamado la atención de múltiples especialistas de la psicología, entendiendo la necesidad de generar un conocimiento sobre el comportamiento humano y las condiciones mentales en un hecho o fenómeno de interés legal. Este conocimiento - de tipo teórico y metodológico - tiene ante sí el reto de aportar evidencias y hallazgos científicos con suficiente argumentación y fundamentación para que sea considerado como un medio de prueba en las audiencias.

La psicología forense contribuye con ideas válidas y fiables para el soporte de las políticas públicas en materia de seguridad y tratamiento a personas privadas de libertad. En otros ámbitos, como la educación y la salud mental, aporta con resultados investigativos que se enfocan en la importancia de la calidad del sistema educativo o la atención primaria a la salud mental. En materia económica se justifica la necesaria inversión en áreas geográficas y sectores vulnerables. En fin, el conocimiento en materia de psicología forense, no es solo para aplicarse dentro de los tribunales, sino que contribuye al bienestar social y la vida en armonía.

Las principales valoraciones sobre la aplicabilidad de la psicología forense en Ecuador se relacionan con el enfoque científico y la perspectiva ética. La ciencia fomenta la veracidad, pertinencia, racionalidad y fiabilidad, lo que traducido al contexto legal significa que aumenta la confiabilidad de los resultados que brinda el perito. Por esta razón, el psicólogo forense está comprometido con el empleo de las mejores prácticas en su labor profesional, la aplicación de las más novedosas y aceptadas metodologías, métodos y técnicas de investigación, y la realización de la discusión forense empleando teorías reconocidas por la comunidad académica.

El otro componente esencial transversal es el enfoque ético de la labor del psicólogo forense. La actuación de este profesional está basada en preceptos éticos y deontológicos de la psicología como profesión comprometida con el bienestar y la dignidad humana. Los principios éticos del profesional de la psicología, se ven elevados a su máxima expresión en la labor pericial, por la implicación de los resultados y la afectación que, de una u otra manera, se genera a las familias y la comunidad donde se ha cometido un hecho delictivo o violento.

El objetivo del presente artículo es valorar la aplicabilidad del conocimiento sobre psicología forense al marco jurídico ecuatoriano, teniendo en cuenta los elementos éticos y científicos de esta novedosa área de conocimiento psicológico.

## II. METODOLOGÍA

Según su diseño, esta investigación es de tipo cualitativa, teórica y descriptiva (Hernández et al., 2014). La metodología utilizada en la investigación ha permitido aportar a los resultados y la discusión elementos significativos, partiendo de la combinación investigativa teórica y el empleo del análisis de estudios de casos. Inicialmente, se realizó la selección de la literatura relevante en el ámbito académico referente a los avances, retos e insuficiencias de la aplicación de la psicología forense en Ecuador.

Para ello, se efectuó una búsqueda sistematizada para identificar las publicaciones de elevado rigor científico en la temática de psicología forense. Las bases de datos empleadas en la búsqueda fueron EBSCO (EBS), DirectScience (DS), SCOPUS (SC), Web of Science (WOS) y Proquest-ABI/INFORM (PRO). Los términos utilizados para la búsqueda fueron psicología forense y Ecuador; utilizando el OR booleano para que la búsqueda se centrara en el título, el resumen y las palabras clave. Se emplearon fuentes primarias. Los artículos tienen que ser escritos en inglés o español. Como criterios de selección de los materiales académicos empleados se encuentran: 1) sometidos a revisión por pares académicos; 2) publicado en bases de datos científicas; 3) autores con trayectoria investigadora; 4) la no existencia de duplicidad de información entre los artículos seleccionados.

Dentro de las limitaciones de este tipo de estudio se encuentra que el acceso a la información sobre la psicología forense en Ecuador procede, en muchas ocasiones, del ámbito académico y no de la práctica profesional directa. Además, el alcance del artículo se concreta en un área geográfica; lo cual dificulta generalizar los resultados. No existe una delimitación temporal para la recopilación de información bibliográfica; así como, la literatura debe ser analizada minuciosamente, debido a que, en ocasiones, la información se duplica.

## III. RESULTADOS

La justicia es un concepto estrechamente relacionado con los valores y los derechos humanos. Las relaciones entre los individuos se basan en el respecto a los derechos y la puesta en práctica de los valores. Según Cáceres (2021): “Solo el hombre defrauda al hombre, para obtener, mediante el arte del engaño, un bien patrimonial ajeno” (p. 7). Teniendo en cuenta este acertado criterio, la administración de la justicia debe velar por el respeto a la igualdad de condiciones, derechos, deberes y garantías para el pleno bienestar individual y el disfrute de los servicios sociales y públicos, sin afectar los intereses de ninguna institución o individuo.

En este contexto, la conducta humana desempeña un papel trascendental, por ello es importante reconocer las determinantes del comportamiento de interés en el ámbito legal. La legislación, desde una perspectiva normativa, regula la acción humana en el conjunto de relaciones sociales que se establecen a lo largo de su ciclo vital. Esta regulación establece elementos morales, éticos, legales que garantizan, dentro de un marco jurídicamente ordenado, la igualdad de todos los sujetos frente a la sociedad.

La psicología es la ciencia que se encarga del estudio de la conducta y la mediatización de los procesos psicológicos en ella. Su cuerpo teórico y metodológico establece un conjunto de principios, conceptos y herramientas que explican el objeto de estudio específico, donde el ser humano, su vida psíquica y sus relaciones se encuentran en el centro del análisis. Todo ello permite la comprensión y explicación del comportamiento del

ser humano, con sus distintos matices, en sus variados contextos. Una de las áreas del conocimiento que mayor interés ha despertado en el último tiempo es la psicología jurídica, y dentro de ella, la psicología forense (Arce et al., 2005).

Las prácticas psicológicas forenses se encuentran en un momento de pleno auge, con ello, todo el acervo teórico. La explicación de la conducta del sujeto dentro de los procesos de interés legal genera un espacio de vital importancia, tanto para la sociedad, como para el conocimiento científico. Múltiples conductas requieren de un estudio exhaustivo para establecer los factores de riesgo más frecuentes; por ejemplo: la violencia de género, el suicidio, el homicidio, el robo, la estafa, etc.

En el caso de los presuntos agresores es necesario establecer la responsabilidad ante los actos que realizaron, conocer si se encontraban en pleno goce de su capacidad cognitiva y volitiva. La capacidad cognitiva le permite al sujeto reconocer sus actos; la capacidad volitiva la disposición valorativa sobre las consecuencias de las mismas. En el caso de las presuntas víctimas es necesario establecer el nexo causal: el daño psicológico generado a partir del hecho traumático. Para ambos sujetos procesales – presunto agresor y presunta víctima– es ineludible determinar la veracidad de su testimonio, así como la presencia de simulación, disimulación y sobresimulación. Este conocimiento, en última instancia, permite establecer una justicia restaurativa, donde a la víctima se le reconoce su afectación y al presunto victimario su responsabilidad y la cuantía de los daños causados (Aristizábal y Amar, 2010; Urrea, 2002).

#### *Importancia de la psicología forense en la administración de justicia*

Se coincide con Hernández (2011) sobre la importancia de aplicar la psicología en el ámbito legal: “La descripción, explicación, predicción y control de la conducta humana en ambientes judiciales y con consecuencias jurídicas se ha convertido en una subespecialización de la psicología de gran acogida” (p. 23).

La importancia de la psicología forense para el desarrollo de la sociedad contemporánea se concreta en el cumplimiento de varias funciones. Dentro de ellas se encuentran: brindar objetividad desde el conocimiento científico y neutralidad desde la perspectiva deontológica de la psicología forense (Alcoceba, 2018; Amaya, 2019); garantizar el cumplimiento del debido proceso y el respeto de los derechos humanos en los procesos judiciales (Arce et al., 2005; Garzón, 1986); asegurar el principio de la contradicción (Sánchez y Díaz, 2020); garantizar la mayor justicia y equidad para la sociedad (García et al., 2016; Hernández, 2011); contribuir a la generación de política pública vinculada a la salud (Díaz, 2016); certificar con sólidos argumentos científicos sobre el estado y las consecuencias para la salud mental de las partes en el proceso judicial (Burón, 2003; Vázquez-Rojas, 2014). En consecuencia, se humaniza la práctica judicial, desde una visión crítica y científica (Pérez y Rodríguez, 2022a, 2022b).

Las aplicaciones de la psicología forense “dependen del área conceptual de la psicología aplicada, del tipo de problema a que se quiere dar respuesta y de la población objetivo” (Manzanero, 2009, p. 316). Los escenarios de desempeño fundamentales son las clínicas médico forenses, los juzgados de familias, los juzgados de menores, los juzgados de vigilancia penitenciaria y la asistencia a víctimas. Por tanto, se considera que se trata de valorar daños, capacidades, competencias e imputabilidades, desde un punto de vista psicológico, obtención y valoración de las pruebas testificales (Pérez y Rodríguez, 2023).

Los roles fundamentales son como perito, en la evaluación de pruebas y al auxiliar a los órganos de justicia en la psicología del testimonio para una mejor valoración de las pruebas. Otros roles más actuales están relacionados con la elaboración de informes periciales para casos de plagios de patentes, marcas y propiedad intelectual (Hernández, 2010).

Para Vargas-Espinosa et al. (2019) la psicología forense “valora y aporta pruebas respecto al comportamiento de un sujeto ceñido por principios científicos que requiere de la formulación y contraste de hipótesis contribuyendo a la correcta administración de la justicia y la toma de decisiones en este ámbito” (p. 316). Esta idea resalta la labor pericial del psicólogo forense a la hora de administrar la justicia. Es posible reconocer, dentro de los ámbitos de la psicología forense, los más demandados en la realidad ecuatoriana. En materia jurídica penal se emplea el trabajo del profesional de la psicología para asesorar a los decisores en la administración de justicia en los siguientes casos principalmente:

- *Valoración pericial psicológica del denunciado. En este caso se destacan tres componentes: capacidad procesal del denunciado; imputabilidad y riesgo delictivo. El trabajo pericial del psicólogo forense aportará argumentos científicos sólidos para la toma de decisiones de los actores legales correspondientes.*
- *Valoración pericial psicológica de la víctima. Para este particular se informará a los órganos encargado de administrar justicia sobre las lesiones o secuelas psicológicas de la víctima y su entorno familiar; la credibilidad del testimonio y en los casos de violencia contra mujeres y menores de edad.*

En materia de Derecho de familia, el aporte del profesional psicólogo forense será de vital importancia en los casos de:

- Guarda y custodia de menores.
- Desarrollo del régimen de visitas.
- Impugnación de tutela.
- Acogimiento familiar
- Procesos sobre adopción
- Privación de la patria potestad
- Nulidad de matrimonio
- Emancipación de menores de edad.

En el trabajo con menores de edad infractores, resulta muy importante el accionar del profesional de la psicología forense a la hora de impartir justicia en los siguientes casos:

- Situación psicosocial del menor infractor y su familia.
- Determinación de medidas socioeducativas.
- Conciliación
- Reparación

- Seguimiento a las medidas post-sentencia
- Supervisión de permisos y cambio de medidas

A partir de la realidad que vive el país, caracterizada por el aumento de la violencia, los delitos económicos y la disfuncionalidad en las instituciones sociales como la familia, se considera que todos los ámbitos de actuación continuarán requiriendo del profesional de la psicología forense. Sin embargo, para los casos de los peritos de oficio su labor se centrará más en lo penal, mientras que para los peritos de las partes el Derecho de familia será un espacio de aumento de la demanda.

#### *Normativa de la labor pericial en Ecuador*

El trabajo pericial, en cualquier área del conocimiento, se encuentra normado. Un perito es aquella persona que, producto de su experticia en algún área de la ciencia, artes o práctica profesional, puede brindar conocimiento para esclarecer aspectos de interés en el ámbito legal.

En este epígrafe se presentan, de manera sucinta, los principales tópicos que aborda el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, expedido por el Consejo de la Judicatura de Ecuador (Resolución No. 40-2014). Para ello se señalarán en cada capítulo los aspectos esenciales de algunos artículos.

- *Capítulo I: Ámbito de Aplicación y Principios (art. 1-4)*

*Art. 2. Principios: “principios de legalidad, transparencia, credibilidad, alternatividad, igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, méritos, independencia, imparcialidad, especialidad, autonomía, responsabilidad”*

- *Capítulo II: Calificación de peritos (art. 5-14)*

*En estos artículos se establecen los procedimientos, requisitos, inhabilidades y prohibiciones, costos y documentos a presentar, periodo de validez y recalificación de los peritos aprobados por el Consejo de la Judicatura.*

- *Capítulo III: Designación de peritos (art. 15-21)*

*En este capítulo se establecen las reglas, designación por sorteo, por parte de la Fiscalía General del Estado, constancia y exclusión voluntaria.*

- *Capítulo IV: Obligaciones y deberes de las y los peritos (art. 22-26)*

*En estos artículos se establecen las obligaciones generales y específicas, deberes, causales de excusa y apoyo a la acción pericial.*

*Art. 22: “La obligación de la o el perito es única e integral y comprende las siguientes actividades: cumplir con la designación dispuesta por la autoridad judicial competente, la presentación del informe verbal y/o escrito, la presentación de aclaraciones, ampliaciones u observaciones al informe, la defensa y/o exposición del informe en audiencias orales, de prueba o de juicio; así como cualquier otra actividad necesaria dispuesta por autoridad judicial competente.”*

- *Capítulo V: Informe pericial (art. 27-31)*

*En este capítulo se establecen las regularidades de los informes periciales, objetivo fundamental a tratar en esta obra. Se norma sobre la presentación, carga electrónica, contenido y formato del informe pericial. Además se realizan las definiciones*

*sobre las aclaraciones y ampliaciones.*

*Es importante conocer los contenidos mínimos del informe pericial que establece el Consejo de la Judicatura en el artículo 29. Estos son: contenidos mínimos del informe pericial: antecedentes, consideraciones técnicas o metodológicas a aplicarse, conclusiones, inclusión de documentos de respaldo.*

- *Capítulo VI. Honorarios de las y los peritos (art. 32-39).*

*En este capítulo se establecen las obligaciones, montos, forma de pago y gastos. El profesional de la psicología forense debe conocer estos elementos, ya que un incumplimiento u omisión se puede convertir en un delito o recibir una sanción administrativa.*

- *Capítulo VII. Curso básico para peritos (art. 40-41).*

*En estos dos artículos se aborda el alcance y aprobación del curso básico para poder ser acreditado como perito psicólogo/a forense.*

#### **IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

Ética, responsabilidad científica e investigación en la psicología forense

El psicólogo/a forense debe mantener, en todo momento de su práctica, un apego irrestricto a las normas éticas de su profesión y a la aplicación de la metodología de la investigación científica reconocida por el gremio profesional al que pertenece. Para que el informe psicológico pueda ser tomado en cuenta como prueba en un juicio es necesario que cumpla con elevados estándares de rigor científico y ético.

Como han señalado Tapias y Hernández (2011): “El elemento epistemológico es el principal cuestionamiento que los psicólogos jurídicos deben absolver” (p. 6). Este elemento es una realidad innegable que afecta la presentación de los informes psicológicos forenses, ya que en ellos no debe quedar espacio a la subjetividad, se deben controlar bien los posibles sesgos del perito psicólogo/a, ya sean conscientes e intencionados, o no.

Se aprecia la relación entre la investigación y el conocimiento psicológico, ambos forman una unidad dialéctica, el aumento de uno va a depender del aumento del otro, el desarrollo metodológico de la investigación psicológica, permitirá que el conocimiento psicológico permita un nivel mayor de comprensión, explicación y predicción del comportamiento y la salud mental.

Sin embargo, el conocimiento psicológico se encuentra en una crisis de legitimidad práctica, ya que, en muchas ocasiones, sobre todo en la psicología forense, el conocimiento no permite realizar predicciones ni explicar todas las conductas criminales o la sintomatología psicopatológica de las víctimas. Por ello, es necesario recurrir a la investigación de calidad, con validez y fiabilidad metodológica que permita replicar los hallazgos e indicios obtenidos, siempre manteniendo los límites que establece la ética profesional (Ackerman, 2010).

En la labor del psicólogo/a forense la ética desempeña un papel medular, ya que con su actuación garantiza la imagen y confianza que la sociedad percibirá de las instituciones de justicia. Los principios básicos de la actuación del psicólogo/a forense son: el principio de la precaución y el principio de la responsabilidad

prudencial. El principio de la precaución reconoce que las prácticas deben mantenerse dentro del criterio de beneficencia, no debe realizarse ningún procedimiento que pueda afectar la integridad del sujeto evaluado, sea presunto agresor o presunta víctima. En el caso de la responsabilidad prudencial, es una particular forma de mantener el secreto profesional, debido a que en las condiciones en las que se realiza la evaluación psicológica (a partir de la solicitud de un administrador de justicia) no puede garantizar que lo que se diga al profesional de la psicología, quede bajo secreto profesional. Esta práctica diferencia a la psicología forense de las demás áreas de la psicología, donde el secreto profesional es un principio ético básico (Echeburúa, 2002).

Como ha sido comentado con anterioridad, desde la aplicación del estándar Frye, en Estados Unidos en el año 1923, para la admisibilidad de la prueba científica en los tribunales hasta nuestros días el debate sobre este aspecto ha mantenido su interés académico (Vázquez-Rojas, 2014). Son múltiples los retos en materia de rigor científico que enfrenta la psicología forense (Pérez y Rodríguez, 2022a, 2022b). La investigación psicológica forense es aquella que permite “comprender, analizar y argumentar la diversidad conductual de los sujetos de interés legal. Comparte el valor significativo por la veracidad, validez y fiabilidad de todos los participantes en el proceso que realiza el profesional de la psicología” (Pérez y Rodríguez, 2022a, p. 13).

Como plantean Tapias y Hernández (2011) y Pérez y Rodríguez (2022a), las presiones a las que se somete el psicólogo forense por las partes interesadas en un proceso legal generan que las convicciones y valores profesionales asuman un rol regulador de su práctica, comprometida con la verdad jurídica, el esclarecimiento de los hechos, la justicia restaurativa y la beneficencia. “Tanto en el ámbito penal, como en el administrativo, civil o familiar, el conocimiento de la ciencia psicológica contribuye a la aplicación de la justicia restaurativa.” (Pérez y Rodríguez, 2022a, p. 14).

La psicología forense es una especialidad aplicada para el aporte e interpretación de los hechos, fenómenos y evidencias, generando información con sentido y significado para los administradores de justicia. La misma tiene carácter interdisciplinario, además de la Psicología y el Derecho, existen otras áreas del saber científico como la criminología, la sexología, etc. (Folino, 2005). Sin embargo, esta perspectiva exige delimitar las particularidades de la relación profesional pericial, de otros tipos de relaciones asistenciales y terapéuticas.

En cuanto a la finalidad, la relación pericial difiere de la relación asistencial. En esta última, la persona acude al profesional con un padecimiento clínico, persiguiendo el alivio o mejoría. Sin embargo, en la relación pericial se persigue el asesoramiento a los administradores de justicia como finalidad, no debe establecerse una relación con ninguna de las partes implicadas en la investigación. Por lo tanto, la finalidad es un elemento diferenciador de la relación pericial y asistencial.

En cuanto a los roles que desempeñan los participantes en ambos tipos de relación, se puede establecer otra diferencia. En la relación pericial, el profesional de la psicología participa en calidad de perito, quien es responsable de informar y dar sentido de la información procesada a los operadores de la justicia; mientras que en la relación asistencia, el profesional de la psicología actúa desde un rol terapéutico.

La búsqueda de asesoramiento y argumentos científicos que permita una mejor comprensión, por parte del sistema de justicia justifica la participación de un conjunto amplio de ciencias dentro de lo que se denomina Forensic Kingdom. Un espacio particularmente significativo lo ocupan las ciencias que se dedican a la determinación del estado mental de las personas que cometen crímenes y delitos. A propósito, Bucla-Casal

(2006) ha reconocido que: “Existe una gran cantidad de trastornos psicológicos que pueden determinar que una persona sea responsable, total o parcialmente, de una conducta criminal” (p. 164). Dentro de los casos que más intervienen en áreas forenses las ciencias relacionadas con la salud mental se encuentra la responsabilidad penal, la custodia y adopciones, entre otras.

Dentro de los aspectos de la salud mental que el sistema de justicia necesita asesoramiento y explicaciones se pueden encontrar (Buela-Casal, 2006):

- *El estado psicológico del presunto criminal en el momento del hecho y si ese estado podría haberle impedido comprender la criminalidad del delito o dirigir sus acciones. La búsqueda de trastornos psicopatológicos, como pueden ser trastorno de los procesos cognitivos como la memoria, trastornos de personalidad, trastornos disociativos, trastornos asociados al consumo de sustancias, delirios, ideas obsesivas, todas ellas asociadas al comportamiento neurótico o psicótico de la personalidad, en consecuencia, manifestaciones comportamentales disruptivas.*
- *La veracidad del testimonio, a partir de la determinación sobre la legitimidad de las declaraciones, la presencia de mentiras o engaños, la influencia de otras personas sobre las declaraciones de la víctima, victimario o testigos.*
- *Determinación de la madurez y el desarrollo psicológico, en el caso de las víctimas, es importante conocer si el delito tiene que ver con la presencia de demencia, retraso mental, etc., para que al ser juzgado se pueda tipificar adecuadamente el delito y aplicar la pena establecida.*
- *Indemnidad de sus facultades mentales de percepción y memoria tanto al momento del hecho como al día de la entrevista realizada por el psicólogo forense.*
- *Peligrosidad del imputado, a partir del trastorno psicopatológico diagnosticado.*

En la investigación de un caso forense el profesional de la Psicología debe realizar dos componentes esenciales en el proceso. En primer lugar, obtener la información de manera válida y fiable, que permita arribar a conclusiones definitivas sobre el estado mental o condiciones en la que se cometió el delito. En segundo lugar, está en la obligación de fundamentar sus análisis a partir de la aplicación de un corpus científico de probado reconocimiento en el contexto de la Psicología a nivel internacional, generando un sistema explicativo producto de los modelos teóricos existentes.

Por tanto, en la evaluación pericial psicológica es determinante el dominio teórico y metodológico que posea el profesional de la Psicología, desde un enfoque epistemológico congruente con el caso que se analiza. Como ejemplo, pudiera hacer referencia a los casos de guarda y custodia de menores. La función del perito psicólogo forense es auxiliar al juez en los juzgados de familia con recomendaciones sobre la guarda y custodia, atendiendo el mejor interés del menor y buscando la mejor adaptación familiar.

Para conformar el modelo teórico que sustente la actuación experta del psicólogo puede ser empleado el conocimiento de las siguientes áreas aplicadas de la Psicología:

- Psicología Evolutiva o del Desarrollo.
- Psicología Infantil.
- Psicología de la Familia.

- Psicología Social.

En el caso de la Psicología Social se pueden emplear, para la construcción del modelo teórico explicativo, las siguientes posiciones teóricas:

- Teoría de la Identidad Social (TIS) de Tajfel (1974a).
- Paradigma Experimental del Grupo Mínimo (Tajfel, 1974b)
- Modelo de Identificación Social de Turner (1982)
- Teoría de la Autocategorización del YO (TAC) (Turner et al., 1987)

Al integrar este conocimiento a la explicación del caso se puede hacer énfasis y sostener con estos antecedentes conceptuales referentes a los siguientes criterios:

- Historia familiar.
- Relaciones interparentales post-ruptura.
- Relaciones parento-filiales post-ruptura.
- Hábitos relativos a la alimentación, el sueño, autoridad, disciplina, autonomía, dependencia, ocio.
- Competencia y apoyo social de los progenitores.
- Apoyo social de los hijos.
- Ajuste a nivel escolar.
- Relación parento-filiales.

Estos aspectos analizados son esenciales para el desarrollo potencial de esta área del conocimiento en Ecuador. Se requiere continuar realizando investigaciones que permitan identificar el cuerpo metodológico y el fundamento epistemológico de las prácticas de la psicología forense en el contexto ecuatoriano.

## VI. REFERENCIAS

- Ackerman, M. J. (2010). *Essentials of forensic psychological assessment* (2a. ed.). John Wiley & Sons.
- Alcoceba, J. M. (2018). Los estándares de cientificidad como criterio de admisibilidad de la prueba científica. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 4(1), 215-242. <https://bit.ly/3J88SPU>
- Amaya, S. (2019). *Epistemología y Psicología Forense. Guía práctica para psicólogos y abogados*. Manual Moderno.
- Arce, R., Fariña, F., & Novo, M. (Eds.). (2005). *Psicología Jurídica*. Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local Xunta de Galicia. <https://t.ly/Z8K9j>
- Aristizábal, E., & Amar, J. (2010). *Psicología forense: estudio de la mente criminal*. Universidad del Norte. <https://t.ly/7N9w6>
- Buela-Casal, G. (2006). Método y procedimiento de la evaluación psicológica forense para un peritaje psicológico forense en el proceso penal. En J. C. Sierra, E. M. Jiménez, y G. Buela-Casal. (Coord.), *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones*, (pp. 131-147). Biblioteca Nueva. <https://tinyurl.com/5y6ydtj>
- Burón, J. (Ed.). (2003). *Psicología médico-forense, la investigación del delito* (2a ed.). Desclée De Brouwer. <https://shorturl.at/yCQ08>
- Cáceres, A. (2021). *El delito de estafa, la problemática de las estafas piramidales* (Tesis de grado, Universidad de Valladolid, España). <https://shorturl.at/yABG4>
- Consejo de la Judicatura. (2014). *Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial*. Resolución No. 40-2014. Registro Oficial Edición Especial 125. 28 de abril de 2014. <https://bit.ly/3Yu74X2>
- Díaz, J. (2016, septiembre). Conocimiento médico y epistemología clínica. *Salud Mental*, 39(5), 275-280. <https://bit.ly/3zLYzZ>
- Echeburúa, E. (2002). El secreto profesional en la práctica de la psicología clínica y forense: alcances y límites de la confidencialidad. *Análisis y Modificación de Conducta*, 28(120), 485-501. <https://bit.ly/41WkHAX>
- Folino, J. (2005, diciembre). Una subespecialización psiquiátrica: la psiquiatría forense. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(1), 129-148. <https://bit.ly/3J44u4a>
- García, E., Robles, J., & González-Trijueque, D. (2016, marzo). Psicología Jurídica en México. En E. García (Ed.), *Fundamento de Psicología Jurídica y Forense*, (pp. 3-26, 5ª reimp.). Oxford University Press. <https://tinyurl.com/yj34xa5n>
- Garzón, A. (1986). Psicología social y tribunales de justicia. En F. Jiménez Burillo y M. Clemente (Coord.), *Psicología social y sistema penal* (pp. 135-158). Alianza Editorial.
- Hernández, G. (2010, julio/diciembre). Los derechos humanos, una responsabilidad de la Psicología Jurídica. *Diversitas. Perspectivas en Psicología*, 6(2), 415-428. <https://bit.ly/3wWjafK>
- Hernández, G. (2011). *Psicología Jurídica Iberoamericana*. Manual Moderno. <https://tinyurl.com/ULaica>
- Hernández R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGrawHill Education. <https://bit.ly/3GHmD69>
- Manzanero, A. L. (2009). Psicología Forense: Definición y Técnicas. En J. Collado, (Coord.), *Teoría y Práctica de la Investigación Criminal* (pp. 313-339). Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado – UNED. <https://tinyurl.com/329n4p67>
- Pérez, A., & Rodríguez, A. (2022a, septiembre). El cauce epistémico de la Psicología Forense. *Medicina Legal de Costa Rica*, 39(2), 4-16. <https://tinyurl.com/ynbx2yfh>
- Pérez, A., & Rodríguez, A. (2022b). *El psicólogo forense dentro de los procesos legales en Ecuador*. Memorias del VII Congreso Científico Internacional INPIN 2022. Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, octubre de 2022. <https://tinyurl.com/4du2wwff>
- Pérez, A., & Rodríguez, A. (2023, enero-abril). Asesinos en serie, múltiples en un solo acto y terroristas: algunos datos y reflexiones comparativas. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 35, 77-93. <https://tinyurl.com/32x8dkfy>
- Sánchez, Y., & Díaz, F. (2020, marzo). Epistemología de la psicología en el contexto jurídico. Encuentros y desencuentros desde la perspectiva del derecho y la psicología. En J. A. Andrade (Comp.), *Epistemología de la Psicología. Reflexiones desde tres enfoques contemporáneos*, (pp. 153-168). Fundación Universitaria del Área Andina. <https://tinyurl.com/33p7nzua>
- Tajfel, H. (1974a). Social identity and intergroup behavior. *Social Science Information*, 13(2), 65-93. <https://tinyurl.com/2ajfdcvn>
- Tajfel, H. (1974b). *Grupos humanos y categorías sociales: estudios de psicología social*. Editorial Herder.
- Turner, J. C. (1982). Towards a cognitive redefinition of the social group. In H. Tajfel (Ed.), *Social identity and intergroup relations* (pp. 15-40). Cambridge University Press.
- Turner, J. C., Hogg, M. A., Oakes, P. J., Reicher, S. D. & Wetherell, S. M. (1987). *Rediscovering the social group: a self-categorization theory*. Blackwell

Tapias, Á., & Hernández, G. (2011). Psicología Jurídica, una aproximación conceptual. En G. Hernández (Ed.), *Psicología Jurídica Iberoamericana*, (pp. 1-22). Manual Moderno. <https://tinyurl.com/54xe2c8b>

Urra, J. (Comp.). (2002). *Tratado de psicología forense*. Siglo XXI de España Editores.

Vargas-Espinosa, N., Norza, E., Amaya, L., Cárdenas, L., Delgado, E., Mariño, L., González, K., Henao, L., Medina, D., Pinzón, K., & Zamora, M. (2019). La evaluación psicológica en los campos de la psicología jurídica en Colombia: psicología forense. *Diversitas: perspectivas en psicología*, 15(2), 315-333. <https://bit.ly/3J3i5cd>

Vázquez-Rojas, C. (2014). Sobre la cientificidad de la prueba científica en el proceso judicial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 24(1), 65-73. <https://tinyurl.com/3r9n62a2>